

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3456

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Concluido el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del término municipal de Ciurana para el año próximo de 1914, estará de manifiesto en esta Administración por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones oportunas.

Tarragona 14 de Noviembre de 1913. —El Administrador de Contribuciones, Mariano de la Haba.

Núm. 3457

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución urbana.—1.º al 4.º trimestres de 1911.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador auxiliar de contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín oficial* de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Oficinas de la Recaudación, calle Abajo, 17, 1.º, Falset, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Blasco Bonet.—Una casa en la calle de la Balssa, núm. 15.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Otra casa en la misma calle número 13.—Valor para la subasta, 125 pesetas.

José Guimet Alentorn.—Una casa en la calle Balandra, núm. 4.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Ramón Pallejá Grifoll.—Una casa en la calle Mayor, núm. 41.—Valor para la subasta, 500 pesetas.

José Sentís Sans.—Una casa en la calle Balandra, núm. 11.—Valor para la subasta, 375 pesetas.

Ramón Vall Galcerán.—Una casa en la calle Extramuros, núm. 6.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia

entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Torroja 7 de Noviembre de 1913.—Baltasar Sabaté.

Núm. 3458

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—1.º al 4.º trimestres de 1911.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador auxiliar de contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 del actual y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín oficial* de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Oficinas de Recaudación, calle Abajo, 17, 1.º, Falset, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

José Moles Crusat.—Una pieza de tierra en la partida Montañas, de viña,

de extensión 0'62 jornales.—Valor para la subasta, 320 pesetas.

Pedro Cavallé Ardevol.—Una pieza de tierra en la partida Terme, de viña, de extensión 1'50 jornales.—Valor para la subasta, 360 pesetas.

Francisco Portal Arbós.—Una pieza de tierra en la partida Moutañas, de viña, de extensión 0'33 jornales.—Valor para la subasta, 160 pesetas.

Mariano Juncosa Vall.—Una pieza de tierra en la partida Comas, llamada Hort, de avellanos, de extensión 0'37 jornales.—Valor para la subasta, 1.320 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Marsá 6 de Noviembre de 1913.—Baltasar Sabaté.

Núm. 3459

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—1.º al 4.º trimestres de 1911.

Don Ramón Folch Esqué, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Tarragona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 5 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación



se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Diciembre próximo y hora de las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Viuda de Daniel Valls Planas.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vilaseca, partida «Planas», campo y algarrobos, de extensión un jornal 93 céntimos, equivalentes a una hectárea, 17 áreas, 42 centiáreas; linda al Norte con Francisco Sardá, al Sud con José Balañá, al E. viuda de Francisco Castro y O. camino de Reus.—Valor para la subasta, 1.265 ptas.

Viuda de José Alvira Ferrando.—Una pieza de tierra sita en la partida «Pla de Palusera», campo y olivos, de extensión 1.53 jornales, equivalentes a 93 áreas, ocho centiáreas; linda al N. con viuda de José Anglés, al S. con Juan Escoda, al E. con José Alvira y al O. Buenaventura Martí.—Valor para la subasta, 787 pesetas.

José Aguiló Pujals.—Una pieza de tierra sita en la partida «Garriga», algarrobos, de extensión 24 céntimos de jornal, equivalentes a 14 áreas, 60 centiáreas.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Blas Carreté Badía.—Una pieza de tierra sita en la partida «Montañals», de extensión 36 céntimos de jornal, equivalentes a 21 áreas, 90 centiáreas, compuesta de viña; linda al N. Esteban Vives, al S. Esteban Carreté, al E. Esteban Pujals y al O. Juan Salvador.—Valor para la subasta, 145 ptas.

Josefa Carreté Ferrando.—Una pieza de tierra sita en la partida «Amprós», compuesta de viña y algarrobos, de extensión 20 céntimos de jornal, equivalentes a 12 áreas, 16 centiáreas.—Valor para la subasta, 120 pesetas.

Esteban Casas Magriñá.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vilaseca, partida «Garriga», compuesta de algarrobos y campo, de extensión 53 céntimos de jornal, equivalentes a 32 áreas, 24 centiáreas; linda al N. con Salvador Plana, al S. con Antonio Montserrat, al E. con Miguel Morell y al O. con Isidro Forasté.—Valor para la subasta, 195 ptas.

Esteban Ferré Ferrer.—Una pieza de tierra sita en la partida «Corralets», campo y algarrobos, de extensión 40 céntimos de jornal, equivalentes a 24 áreas, 33 centiáreas; linda al N. con término de Vilafortuny, al S. José Escoda, al E. viuda de Pedro Pujals y al O. término de Vilafortuny.—Valor para la subasta, 175 pesetas.

José García Ivars.—Una porción de terreno sita en la partida «Torre Villa», y de la «Basa de Borrás», de extensión 172 metros y 55 decímetros cua-

drados; linda al E. al edificio destinado a restaurant de Rosa Marsal, al S. con terreno de la Compañía del Norte y al N. y O. con tierras de D. Arturo de Alba.—Valor para la subasta, 20 pesetas.

José Gaya Brell.—Una pieza de tierra situada en el término municipal de Vilaseca, partida «Comas», algarrobos, de extensión un jornal, equivalentes a 60 áreas, 84 centiáreas; linda al N. con carretera de Cambrils, al S. y E. con Francisco Miret y al O. con Cayetano Martí.—Valor para la subasta, 700 pesetas.

Teresa Granell Guinovart.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vilaseca, partida «Garriga», algarrobos, de extensión 1.79 jornales, equivalentes a una hectárea, ocho áreas, 90 centiáreas; linda al N. con Jaime Casas, al S. con carretera de Salou a Tarragona, al E. con sus tierras y al O. con camino Prat den Carbó.—Valor para la subasta, 850 ptas.

Sebastián Martí Xatruch.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vilaseca, partida «Tosa», algarrobos y campo, de extensión 1.59 jornales, equivalentes a 96 áreas, 73 centiáreas; linda al N. con Esteban Miret, al S. con Esteban Martí, al E. Esteban Roigé y al O. Sebastián Carreté.—Valor para la subasta, 800 pesetas.

Jaime Planas Iglesias.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vilaseca, partida «Barenys», campo, de extensión 54 céntimos de jornal, equivalentes a 32 áreas, 85 centiáreas; linda al N. con Ramón Espinach, al S. con camino de la Font Pollosa, al E. Pedro Pujals y al O. con Antonio Pomerol.—Valor para la subasta, 540 pesetas.

Pedro Rodríguez Estil-las.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vilaseca, partida «Sangolís», algarrobos, de extensión 61 céntimos de jornal, equivalentes a 37 áreas, 11 centiáreas; linda al N. con viuda de Pablo Mariné, al S. con viuda de Pablo Vilella, al E. con Esteban Garrabé y al O. con herederos de Esteban Porqueres.—Valor para la subasta, 290 pesetas.

Joaquín Serra Mariné.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vilaseca, partida «Barenys», viña y regadío, de extensión 1.22 jornales, equivalentes a 74 áreas, 22 centiáreas; linda al N. con José Sendra, al S. Juan Escoda, al E. Esteban Barenys y al O. con Torrent de Barenys.—Capitalización de la misma, 1.335 pesetas.

—Cargas que gravan el inmueble.—Con una hipoteca que a responder de 2.500 pesetas parte de un préstamo de mayor suma de los intereses al 6 por 100 anual y de 500 pesetas más para costas constituyó el Joaquín Serra a favor de D.ª Ramona Pujol Matabosch, vecina de Tarragona, por término de dos años, mediante escritura otorgada en esta propia ciudad el 22 de Octubre de 1900 ante el Notario D. Simón Gramunt.—Valor para la subasta, 94 pesetas, 90 céntimos.

José Sendra Sauné.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vilaseca, partida «Comas», de extensión 34 céntimos de jornal, equivalentes a 20 áreas, 68 centiáreas, cuyos lindes no constan.—Valor para la subasta, 170 pesetas.

Juan Torredemé Carreté.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vilaseca y partida «Carreró», regadío, de extensión 2.37 jornales, equivalentes a una hectárea, 44 áreas, 19 centiáreas, linda al N. con viuda de Antonio Ferré, al S. con Esteban Forcades, al E. con viuda de José Forasté y al O. con camino de la Carreró.—Capitalización de la misma, 3.705 pesetas.—Cargas que gravan el inmue-

ble.—A. Con una hipoteca que a responder de 1.200 pesetas parte de un préstamo de mayor suma de los intereses correspondientes al 6 por 100 anual y de 400 pesetas más para costas constituyó Juan Torredemé Carreté a favor de D. Ramón Sanuy Figueras, vecino de Tarragona, por dos años, mediante escritura otorgada en esta propia ciudad el 30 de Marzo de 1876 ante el Notario D. Ignacio Ferrer.

B. Con las demás que integran la herencia relicta por Luisa Carreté Solanes, lo está con un legado de 125 pesetas en concepto de suplemento de legítimas a favor de cada uno de sus hijos Esteban, María y Lucía Torredemé Carreté, cuyo legado dispuso la Lucía Carreté en el testamento que otorgó en 16 de Enero de 1892 ante el Notario de Vilaseca D. Joaquín Basso; y—C. Con una hipoteca a responder de 1.500 pesetas, parte de un préstamo de mayor suma, de los intereses correspondientes al 6 por 100 y de 500 pesetas más para costas constituyó el Juan Torredemé Carreté por término de dos años a favor de don Baldomero Vallvé Giné, vecino de Secuita, mediante escritura otorgada en esta ciudad el 28 de Agosto de 1909 ante el Notario D. Trinidad de Martorell.—Valor para la subasta, 630 pesetas.

Esteban Xatruch Tombas.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vilaseca y partida «Parelladas», viña, de extensión 29 céntimos de jornal, equivalentes a 17 áreas, 64 centiáreas; linda al N. con José Vidal, al S. con José Granell, al E. con José Solé y al O. con Antonio Xatruch.—Valor para la subasta, 165 pesetas.

Juan Casas Mercadé, de Barcelona.—Una pieza de tierra en el término municipal de Vilaseca, regadío y campo, de extensión 57 céntimos de jornal, equivalentes a 34 áreas, 67 centiáreas.—Valor para la subasta, 730 pesetas.

Pedro Durán Solé, de Reus.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vilaseca, partida «Planas», viña y olivos, de extensión 2.51 jornales, equivalentes a una hectárea, 52 áreas, 70 centiáreas; linda al N. con sus tierras, al S. con Antonio Capdevila, al E. con Antonio Sardá y al O. con Teresa Sans.—Valor para la subasta, 2.320 pesetas.

Josefa Llorach Torrens, de Id.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vilaseca, partida «Eras Altas», campo, de extensión 3.56 jornales, equivalentes a dos hectáreas, 16 áreas, 51 centiáreas.—Valor para la subasta, 2.065 pesetas.

Benito Molas Nolla, de Id.—Una pieza de tierra en el término municipal de Vilaseca y partida «Franquesa», viña, olivos y campo, de extensión 1.62 jornales, equivalentes a 98 áreas, 56 centiáreas; linda al N. con José María Martí, al S. con carretera de Cambrils, al E. viuda de José Gaya y al O. carretera de Salou.—Valor para la subasta, 990 pesetas.

José Salvador Ferré, de Id.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vilaseca y partida «Mas del Abate», algarrobos, de extensión 35 céntimos de jornal, equivalentes a 21 áreas, 29 centiáreas; linda al N. y O. con viuda de José Martí, al S. con carretera de Cambrils y al E. con viuda de Pedro Salvador.—Valor para la subasta, 300 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad

de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Vilaseca 12 de Noviembre de 1913.  
—Ramón Folch.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de REUS durante el mes de Septiembre de 1913.*

Sesión de segunda convocatoria del día 5.—Léese y se aprueba el acta de la anterior y el Consistorio queda enterado del extracto de los Boletines oficiales.—Se acuerda quedar enterado de una comunicación del Ayuntamiento de Mahón testimoniando el sentimiento de dolor por el fallecimiento del ilustre reusense D. Juan Sol y Ortega.—A petición del interesado se concede un mes y medio de licencia al capellán del Hospital civil.—A instancia de D. Francisco Cobells y Florentí, Depositario municipal, se concede a este funcionario una licencia de un año sin sueldo.—De la Sección de Gobierno se aprueba un dictamen concediendo una subvención de 5.000 pesetas para las ferias y fiestas de Octubre.—Del Sr. Arquitecto municipal léese un informe sobre los minados y pozos que posee el Ayuntamiento y un aforo de las aguas, quedando el Consistorio enterado.—Lo queda también del estado comparativo del movimiento de reses y recaudación en el Matadero entre el mes de Agosto de 1912 y el del actual año.—Se aprueban: la distribución de fondos para el mes y las cuentas de particulares presentadas.—Que la Junta de Sanidad se ratifique o rectifique en el dictamen que se publicó referente a aguas.—Se concede al Teniente de Alcalde Sr. Guí un mes de licencia a petición suya.

Sesión de segunda convocatoria del día 12.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del extracto de los Boletines oficiales.—A una invitación del Comité ejecutivo para la erección en Tarragona de un monumento a Saaveira al acto de la colocación de la primera piedra, se acuerda asista al mismo el Sr. Alcalde y Concejales que lo deseen.—Pasa a la Comisión correspondiente una instancia de los vecinos de las calles Rambla de Miró y Almoester, pidiendo que la parte alta de dicha Rambla se denomine de Sol y Ortega.—A una comunicación de la Alcaldía se acuerda que la Comisión de Hacienda prepare el proyecto de presupuesto para 1914.—A petición del interesado se conceden quince días de licencia al Sr. Arquitecto municipal D. Pedro Caselles Tarrats.—De la Comisión de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo la concesión de los siguientes permisos: a D. Manuel Padrol Carbonell para reformar la fachada de la casa núm. 15 de la calle de San Jaime; a D. Pedro Roca Llauradó para reformar la de la núm. 22 de la calle de San Carlos y San José; a D. Gabriel Pujol Borrás,



para elevar un piso en la casa número 12 accesorio de la Rambla de Miró; a D. José Pujol Pons, para sustituir los mostradores de su tienda de la calle de Monterols, núm. 37; a D.ª María Gilavert Ferrer, para conducir las aguas pluviales de la casa núm. 23 de la calle de la Creu Vermella; a D. Antonio Suqué Sueca, para ampliar el desagüe de la casa núm. 2 de la calle de Llovera y Plaza Prim; al Sr. Ingeniero Director de la Estación enológica para ampliación de los laboratorios y construcción de aulas para la Escuela, y a D. Ricardo Llopis Gadea, para instalar un farol saliente en el balcón de la casa núm. 6 de la calle de Aleus.

—De la especial de Aguas se aprueba otro para que se construya una válvula, a costa de los regantes, en la balsa del Molinet. —De la de Fomento otro sustituyendo por una curva el chaffán de las calles de la Selva y San Casimiro, en la construcción que realiza a don Joaquín de Dalmau, y otros dos autorizando a D. Tomás Piñol Gassull y a D. Cayetano Cavallé Llecha, para almacenar y vender al por mayor y menor substancias explosivas. —De las Comisiones de Hacienda y Fomento se aprueba otro para que se anuncie la tercera subasta para la construcción de cinco sepulturas de primera clase en el Cementerio general. —De la de Hacienda se aprueba otro nombrando Depositario interino a D. Jaime Fort Prats y regulando la fianza. —Léese un oficio de la Alcaldía acompañando una certificación del acta de 25 de Agosto último respecto al dictamen sobre las aguas municipales, pasando al mismo centro que fué remitido el informe a que se refiere. —Dáse cuenta de una carta de D. Juan Serra Prats ofreciendo al Ayuntamiento un manual que posee en la Selva del Campo para el abastecimiento de esta ciudad, que pasa a estudio de la Comisión correspondiente. —Se aprueban las cuentas de particulares y se acuerda conceder una paga de toca a la familia del guarda paseos Juan Monsó.

Sesión de segunda convocatoria del día 19. —Léese el acta de la anterior que se aprueba y se dá cuenta del extracto de los Boletines oficiales. —Se dá cuenta de una comunicación del Sr. Director del Colegio de internos del Instituto manifestando haber quedado vacante la plaza de alumno externo pensionado, que pasa a la Comisión de Instrucción pública. —De la de Hacienda se aprueba un dictamen proponiendo se reconozcan unos créditos de D. Jaime Cardona Gullí a favor de su hermana D.ª Josefa. —Se aprueban las cuentas del Hospital civil y Casa municipal de Caridad, correspondientes al mes de Agosto y las de particulares. —Se acuerda quedar enterado de las cartas recibidas de las familias de los Sres. Sol y Ortega y Suñol, agradeciendo el pésame de la Corporación y reintegrar las siete horas diarias de agua que ofreció un particular durante la penuria por la sequía, dándole las gracias. —Procurar copia del testamento de D. Juan Combellas Casas por el que hace un legado a las Casas de Beneficencia y adquirir finalmente 200 metros cúbicos de piedra machacada.

Sesión de segunda convocatoria del día 26. —Léese y se aprueba el acta de la anterior. —Se acuerda quedar enterado de una comunicación de la Sociedad general de detallistas de artes y oficios de Barcelona dando el pésame por el fallecimiento de D. Juan Sol y Ortega. —A una invitación del Claustro de Profesores del Instituto general y técnico, se acuerda que la Comisión de Instrucción pública asista al acto de la apertura de curso. —Pasan a las Comisiones correspondientes: una comunicación de la Dirección general de

Administración local remitiendo las instancias presentadas para optar el cargo de Contador municipal; dos instancias de los Guardias rurales y Sepultureros pidiendo aumento de sus sueldos, y otra de los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales para que se eleve a 250 pesetas anuales la gratificación que por habitación perciben, que se les abone desde la toma de posesión y se les satisfaga por trimestres vencidos. —Se aprueba un dictamen de Instrucción pública para que se abra un concurso para la provisión de la plaza de alumno pensionado externo en el Instituto general y técnico, y de la de consumos otro proponiendo se nombre a Antonio Solasias Pentinat, dependiente de la administración de arbitrios. —Se aprueban las cuentas

de particulares y queda enterado el Consistorio de haber asistido los señores Alcalde y Curana al acto de la colocación de la primera piedra para el monumento que ha de erigirse a Eduardo Saavedra en Tarragona, cuyo Ayuntamiento saludó con dicho motivo al de esta ciudad. —Se dá cuenta de un documento de la Comisión especial de aguas explicando su gestión, que dá por terminada, acordándose admitir la renuncia y que dicho escrito pase a la Comisión de Fomento.

Reus 14 de Octubre de 1913. —El Secretario, José Kies.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Reus 17 de Octubre de 1913. —El Secretario, José Kies. —V.º B.º —El Alcalde, Sardá.

**Núm. 3460**

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1914, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio	Cantidad total	25 por 100	
			á que se vende	á que asciende el artículo que ha de consumirse	del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas, gallos y palomos.	2.800	Una.	3.60	10.080.00	2.520.00	
Liebres y conejos.	2.978	»	2.00	5.156.00	1.289.00	
Pastas, galletas y almidón.	10.000	100 kilos.	8.00	800.00	200.00	
Algarrobas.	37.480	»	10.00	3.748.00	937.00	
Leña.	12.430	Litro.	0.40	4.972.00	1.243.00	
Huevos.	120.000	100	10.00	12.000.00	3.000.00	
Cera, esperme, etc.	200	Kilo.	2.00	400.00	100.00	
<b>TOTAL.....</b>				<b>37.156.00</b>	<b>9.289.00</b>	

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Vendrell 7 de Noviembre de 1913. —El Alcalde accidental, José Vidal.

**Núm. 3461**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta**

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para arrendar el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesar y medir y de las pesas y medidas legales de este término por el periodo de los años 1914, 1915 y 1916, por el tipo total de 58.831.20 pesetas, o sean 19.610.40 pesetas por cada uno de dichos años, por medio de pliego cerrado, bajo la presidencia del que suscribe o del Concejal a quien delegue sus funciones y con asistencia del que designe el Ayuntamiento y de Notario público, que dará fé del acto, y con sujeción al pliego de condiciones que, aprobado debidamente, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El acto de la subasta durará media hora, y para tomar parte en la misma será necesario haber depositado previamente en la Caja municipal o en la Caja general de Depósitos de la provincia, el 5 por 100 del tipo del remate, en metálico o en efectos cotizables, cuya carta de pago y cédula personal del proponente se incluirán juntamente con la proposición en el pliego cerrado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y en el anverso del sobre del pliego se estampará la nota cuyo modelo vá también a continuación.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de postor, se verificará

una segunda el día 29 del propio Diciembre, a la misma hora, local y condiciones que la primera, con la rebaja del 7 por 100 sobre el tipo de la primera, o sean, en total, por 54.713 pesetas dos céntimos, de las cuales corresponderían 18.237.67 pesetas por año del concurso.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones respectivo, que acepta, ofrece ..... pesetas, (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para los años 1914, 1915 y 1916, o sean ..... pesetas, (la cantidad en letra), por cada año.

*(Fecha y firma).*

(Nota al anverso de la proposición).

«Proposición tomada parte a la subasta del arriendo de pesas y medidas de Amposta, para 1914, 1915 y 1916.»

*(Fecha y firma).*

Amposta 13 de Noviembre de 1913

—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 3462

Terminado el reparto de la contribución rústica y pecuaria de este término para 1914, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, que se contarán del siguiente al en que se insiere el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Amposta 12 de Noviembre de 1913

—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 3463

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra**

Confeccionada la matrícula indus-

trial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Pla de Cabra 12 de Noviembre de 1913. —El Alcalde, Juan Batalla. Núm. 3464

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y urbana para 1914, estará de manifiesto al público quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Pla de Cabra 12 de Noviembre de 1913. —El Alcalde, Juan Batalla. Núm. 3465

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira**

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pira 12 de Noviembre de 1913. —El Alcalde, José Amill. Núm. 3466

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés**

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como igualmente la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, estarán dichos repartos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Bisbal del Panadés 11 de Noviembre de 1913. —El Alcalde, Salvador Solé.

Núm. 3467

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls**

Terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad y su distrito municipal para el año próximo de 1914, estará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Valls 13 de Noviembre de 1913. —El Alcalde, Juan Casas. Núm. 3468

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza urbana y pecuaria y padrón de los edificios y solares de este término municipal formados para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Valls 13 de Noviembre de 1913. —El Alcalde, Juan Casas. Núm. 3469

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals**

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Rojals 14 de Noviembre de 1913. —El Alcalde, Gregorio Escoté. Núm. 3470

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado**

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana referentes a este Municipio y próximo venidero año de 1914, estarán de manifiesto en la Se-



cretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Ceballá del Condado 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Aymerich.

Núm. 3471

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Bárbara

Terminado el repartimiento para gastos municipales de guardería y arreglo de caminos vecinales de este término municipal para el año próximo de 1914, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Santa Bárbara 13 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan Arasa.

Núm. 3472

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Morera

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

La Morera 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Porqueras.

Núm. 3473

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para los efectos de examen y reclamación.

La Morera 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Porqueras.

Núm. 3474

Terminada la matrícula industrial de este término municipal para el año próximo de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para examen y reclamación.

La Morera 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Porqueras.

Núm. 3475

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Nulles

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1914, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Nulles 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Gené.

Núm. 3476

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vinebre

Terminados los repartos de la contribución por rústica, urbana e industrial, el reparto de consumos y el padrón de cédulas personales, todos para el próximo año de 1914, así como el reparto general vecinal para el presente año, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Vinebre 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Veá.

Núm. 3477

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Montroig

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1914, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de reclamación.

Montroig 13 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Ramón.

Núm. 3478

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Poble de Mafumet

Terminados los padrones de cédulas personales y subsidio industrial para el ejercicio de 1914, se hallarán de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el período de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Poble de Mafumet 13 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Ramón Papiol.

Núm. 3479

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masó

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, al objeto de que puedan examinarse y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Masó 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Ciutat.

Núm. 3480

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Benifallet

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año de 1914, estará de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Benifallet 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan Lluís.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3481

Don Juan A. Montesinos Donday, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente segundo edicto que se expide en méritos de autos ejecutivos, procedimiento judicial sumario instados por D. Andrés Martínez Pantoja, contra D. Pascual Ballesté Marqués, se sacan a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que son las siguientes:

Primera. La cuarta parte indivisa de aquella heredad situada en el término de Perelló y partida nombrada de la «Ampolla», de extensión treinta jornales, medida del país, equivalentes a seis hectáreas, cincuenta y siete áreas, siete centiáreas, plantada de olivos, algarrobos, viña y maleza, existiendo dentro de la misma una casita de campo de planta baja; linda al Norte con tierras de Francisco Montserrat (a) Serracot, Sur con las de Francisca Panisello (a) Chopeno, Este con ligajo de la Balsa del Romeu y al Oeste con la carretera de Barcelona.

Segunda. Y la cuarta parte de otra heredad, parte plantada de almendros, algarrobos y viña y en su mayor parte maleza, situada en el término de Ametlla, antes de Perelló, y partida del «Hostal del Platé», de extensión ocho hectáreas, setenta y seis áreas, igual a cuarenta jornales del país; lindante por Norte, Sur y Este con tierras de los herederos de Pedro Margalef y al Oeste con las de Antonio Borrás.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro, en la que consta la inserción literal de dominio y la hipoteca subsistente a favor del ejecutante, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fué el de dos mil quinientas pesetas cada una de la cuarta parte de dichas fincas, y rebajada la cuarta parte de la expresada cantidad, queda por mil ochocientas setenta y cinco pesetas, y es por la que sale a esta segunda subasta; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo y que

la subasta tendrá lugar el día trece de Diciembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, y que para poder tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido valor, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes.

Dado en Tortosa a doce de Noviembre de mil novecientos trece.—Juan A. Montesinos Donday.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchez.

Núm. 3482

Don Leoncio Villacartín y Cabezas, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido,

Por el presente que se expide en méritos del ramo separado de responsabilidad civil dimanante del sumario referido sobre hurto contra Pablo Asná Busóm, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de valoración el inmueble embargado consistente en

Una finca rústica sita en término de Vialba y partida llamada «Catellets», de extensión diez y ocho áreas, veinte y cinco centiáreas, sembradura y olivos; lindante al Norte con camino, al Sur y Oeste con tierras de Joaquín Ferrer y al Este con Francisco Llop; valorada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día once de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de terminado el remate menos la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Gandesa a siete de Noviembre de mil novecientos trece.—Leoncio Villacartín.—Por mandado de S. S., José García.

Núm. 3483

Don Leoncio Villacartín y Cabezas, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido,

Por el presente que se expide en méritos del ramo separado de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido sobre robo frustrado contra Cayetano Llop Ruana, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de valoración, la finca embargada consistente en

Una casa sita en la villa de Fatarella, calle Cerrada, número cuatro, de superficie ocho metros de anchura por seis de larga, compuesta de planta baja, dos pisos y desván; lindante a derecha saliendo con casa de Juan Girónés, e izquierda con Pedro Descarrrega y a espalda con Federico Pedret; valorada en mil pesetas.. 1.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo;

que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de terminado el remate, menos la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta, y que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Gandesa a diez de Noviembre de mil novecientos trece.—Leoncio Villacartín.—Por mandado de S. S., José García.

Núm. 3484

Don Eduardo Domenech Ballesté, Juez municipal del término de Gratallops.

Por el presente que se expide en méritos del juicio verbal promovido por D. Antonio Serres Crivellé, contra la herencia yacente de Francisco Vallés Escoda y Bernarda Ventura Figueres, se sacan de nuevo a pública subasta, con rebaja de un veinte y cinco por ciento de su avalúo, por el término de veinte días, los bienes siguientes:

Una pieza de tierra viña filoxerada con algunos árboles, denominada «Guinardera», en la partida «Guinardera», en este término municipal, de cabida un jornal y cuarenta céntimos, equivalentes a ochenta y cinco áreas, diez y siete centiáreas; lindante por Norte con Magdalena Ros, por Sur y Este con Salvador Lorens y por Oeste con Francisco Ferré. Valorada por peritos en trescientas pesetas y con deducción del veinte y cinco por ciento, se saca a subasta por doscientas veinte y cinco pesetas.. 225 ptas.

Una casa en la calle de «Is Valls», número cuarenta, de este pueblo, compuesta de planta baja y dos pisos, cuya medida superficial se ignora y linda por la derecha con Juan Vernet, por la izquierda con José Sabaté, por detrás con el camino del río y por enfrente con la referida calle. Valorada en mil ciento veinte y cinco pesetas, de las que deducido el veinte y cinco por ciento, restan ochocientas cuarenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos..... 843.75 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de Diciembre próximo, a las quince horas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán depositar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo que sirve de tipo para la subasta; cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños terminando el remate, menos la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo o precio por el que salen ahora a pública subasta; que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad y que la licitación podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Gratallops a once de Noviembre de mil novecientos trece.—Eduardo Domenech.—Por M. de S. S., Juan Porrera, Habilitado.